



241

“2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 12 MAYO 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 132/2022, caratulado: “S/ADQUISICIÓN DE 3 (TRES) LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO DC”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 1027/2022 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración informa al Área de Informática y Comunicaciones que el día 21/5/2022 opera el vencimiento de las suscripciones de las 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por dicha área, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que mediante Nota Interna N° 1130-TI-2022, obrante a foja 2, el Área de Informática y Comunicaciones informa que persiste la necesidad de contar con el mencionado servicio y solicita la renovación de la suscripción por un período no menor a 1 (un) año calendario.

Que a foja 3 la Dirección de Administración eleva las actuaciones a Presidencia para su autorización, informando que el costo estimado de dicha renovación, por el plazo de 2 (dos) años, ascendería a la suma de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente (v. f. 3 vuelta).

Que a foja 4 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 33/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 5 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 78/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso I) de la Ley provincial N° 1015.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la contratación de 3 (tres) Licencias ADOBE ACROBAT PRO DC utilizadas por el Área de Informática y Comunicaciones, la Dirección de Administración y el Secretario del Cuerpo Plenario de Miembros, por el plazo de 2 (dos) años, por la suma estimada de \$ 89.532,00 (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y dos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la contratación directa por compulsión abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.8.100 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

241/2022.

TCP
Contador
DM
Control
EP
Corrigio
MJ

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia
12/11/2022
Eliana Maldonado BORDON Administración
RECIBIDO Tribunal de Cuentas de la Provincia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
María Paz GOWLAND
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia